

ciones y haber surgido, por tanto, una entidad local con personalidad jurídica propia.

Valencia, 17 de mayo de 1995.—El Consejero de Administración Pública, Luis Berenguer Fúster.

Denominación del puesto: Responsable, código CR10151. AF: GEN. Dot. 94/T: 1. CD: 22. CE: 6. TP: N. FP: L. Adscripción: Administración: A3/A4. Grupo: B/C. Cuerpo: EX11. Formación especial: 3.7.9.19.23.25. RJ: 1.

Denominación del puesto: Ejecutivo, código CR10151. AF: GEN. Dot. 94/T: 1. CD: 18. CE: 4. TP: N. FP: L. Adscripción: Administración: A3/A4. Grupo: C/D. Cuerpo: EX11. Formación especial: 3.7.9.19.23.25. RJ: 5.

ANEXO III

Campus de Ciudad Real, código CR. Servicios Informáticos, código CR2

Denominación del puesto: Director, código CR20001. AF: INF. Dot. 14/T: 1. CD: 27. CE: 12. TP: N. FP: L. Adscripción: Administración: A3/A4. Grupo: A. Cuerpo: Esp. RJ: 1.

UNIVERSIDADES

14469 RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se introducen modificaciones a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, publicada por Resolución de 21 de marzo de 1995.

Aprobada en Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 2 de mayo de 1995, la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios funcionario, motivada por la reorganización del equipo rectoral y la ampliación de puestos de trabajo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, ha acordado:

Primero.—Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo por primero en la denominación de las Unidades Gabinetes/Secretaría-Vicerrectores, y la inclusión del Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real, según consta en los anexos I y II, respectivamente.

Segundo.—Publicar la inclusión en la relación de puestos de trabajo del puesto de Director de los Servicios Informáticos, según consta en el anexo III.

Tercero.—Los efectos que puedan derivarse serán a partir de la fecha de aprobación en Junta de Gobierno.

Ciudad Real, 24 de mayo de 1995.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

Donde dice:

«Campus de Ciudad Real:

CR 1011 Ordenación Académica y Profesorado.
CR 1012 Alumnos.
CR 1013 Estudios.
CR 1014 Centros y Planificación Económica.

Campus de Cuenca:

CU 1011 Vicerrector del Campus y Extensión Universitaria.

Campus de Toledo:

TO 1011 Vicerrector del Campus y Relaciones Institucionales.»

Debe decir:

«Campus de Ciudad Real:

CR 1011 Vicerrector de Profesorado.
CR 1012 Vicerrector de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria.
CR 1013 Vicerrector de Ordenación Académica.
CR 1014 Vicerrector de Centros e Infraestructura.

Campus de Cuenca:

CU 1011 Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca.

Campus de Toledo:

TO 1011 Vicerrector de Relaciones Institucionales y del Campus de Toledo.»

ANEXO II

Campus de Ciudad Real, código CR. Rectorado, código CR1. Gabinete/Secretaría Vicerrectores, código CR101. Vicerrector del Campus de Ciudad Real, código CR1015

14470 RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 420/1995 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 355/1994, promovido por don José Expósito Alburquerque.

En el recurso contencioso-administrativo número 355/1994, seguido a instancia de don José Expósito Alburquerque, y que versa sobre resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, de fecha 2 de marzo de 1994, desestimando solicitud de abono de trienios en la cuantía correspondiente al grupo en el que actualmente está clasificado.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Expósito Alburquerque, contra los actos reflejados en el Fundamento de derecho primero de la presente resolución, los cuales se confirman por ser ajustados a Derecho.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 19 de mayo de 1995.—El Rector, César Chaparro Gómez.

14471 RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 426/1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 881/1994, promovido por doña María del Prado Alvaro Barra.

En el recurso contencioso-administrativo número 881/1994, seguido a instancia de doña María del Prado Alvaro Barra, y que versa sobre Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, de fecha 2 de marzo de 1994, desestimando la petición de abono de trienios en la cuantía correspondiente al grupo en el que actualmente está clasificado.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Prado Alvaro Barra, contra los actos reflejados en el Fundamento de derecho primero de la presente resolución, los cuales se confirman por ser ajustados a Derecho.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 19 de mayo de 1995.—El Rector, César Chaparro Gómez.